



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00150

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 12 de mayo de 2022, se dispone lo siguiente:

En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte aquí demandada, frente al numeral **cuarto** de la providencia fechada 22 de junio de 2022, el Despacho dispone **concederlo** en el efecto **devolutivo** de conformidad con la disposición del numeral 5° del artículo 321 del C. G. del P.

En atención al sistema del uso de herramientas digitales, se le advierte al apelante que no hay lugar a cancelar expensas para la reproducción de piezas procesales, en razón a que la remisión del expediente será de forma virtual.

Por Secretaría, córrase el traslado de que trata el artículo 326 del C. G. del P., y cumplido el mismo, proceda conforme corresponda, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>59</u> hoy <u>30 JUN 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

SR.